

# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

## RESOLUCIÓN I.M. N° 098 /2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL EJERCICIO 2026.-----**

**Concepción, 14 de enero de 2026**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La disposición del Art. 27° Programa Anual de Contrataciones de la Ley N° 7021/2022 que establece: “El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda.

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales.

Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año.

No podrá encargarse la realización de procedimientos de contratación a agencias administradoras de programas y proyectos para erogaciones que sean financiadas con Fuentes de Financiamiento 10 y 30, así como recursos obtenidos de Bonos Soberanos, salvo las contrataciones del grupo de Objeto de Gasto 200 “Servicios no personales” o equivalentes establecidas en el Presupuesto General de la Nación

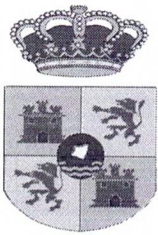
Establécese un Programa Anual de Contratación Pública para el fomento de las MIPYMES el cual contendrá:

- a) Los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas destinados a la contratación preferente de micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual se determinará una reserva de mercado anual para MIPYMES por entidad convocante, la que deberá alcanzar el 20% (veinte por ciento), en un plazo no mayor de 5 (cinco) años de entrada en vigencia de la presente Ley.
- b) La obligación prevista en el inciso a), del presente artículo será exceptuada en casos fundados cuando:
  - i) Como consecuencia de un análisis de mercado que realice la convocante de forma previa, se determine la imposibilidad de MIPYMES de proveer bienes o servicios de la calidad, cantidad o plazo requerido.
  - ii) Cuando el Ministerio de Hacienda, en coordinación con la convocante, lo considere conveniente o necesario por razones de política económica.

  
Ing. Cora. Mirha L. Aleco Benítez  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
Abg. Bernardo Cillalba Ayala  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

## Artículo 28.- De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones.

Las convocantes deberán publicar sus Programas Anuales de Contrataciones (PAC), a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), dentro de los plazos previstos en la reglamentación de la presente Ley.

Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas.

## Decreto N° 2264/24. Art. 37.- Modificación del PAC.

Una vez aprobado y publicado el PAC y vencido el plazo para su comunicación, la convocante podrá agregar procedimientos de contratación debidamente justificados, con la comunicación de la convocatoria, generándose un Registro de ID y actualizándose de forma automática el listado de procedimientos en el PAC.

Las modificaciones serán reglamentadas por la DNCP, de acuerdo con las políticas, normas y lineamientos del SNSP, dictadas por el MEF.

## Resolución DNCP N° 230/2025 Artículo 22. Aprobación.

La propuesta de creación, difusión, modificación y cancelación del PAC elevada por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

### **POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Concepción para el Ejercicio 2026. -----

**Art. 2° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las reprogramaciones y/o modificaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2026.  
—

**Art. 3° REMITIR** una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del plazo previsto en las reglamentaciones vigentes. -----

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. -----  
-

Mg. Mirtha Leticia Areco Benitez  
Secretaria General



Abog. Bernardo Villalba Ayala  
Intendente Municipal